

PRIMERA SALA
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 13 DE JULIO DE 2011

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TRECE DE JULIO DE DOS MIL ONCE, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PARA CELEBRAR SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, LOS MINISTROS: JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO, JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA, OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS Y ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, PRESIDENTE.

DECLARADA ABIERTA LA SESIÓN, EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA SALA, EL PROYECTO DE ACTA NÚMERO VEINTICINCO DE FECHA SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, LA QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 1

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA **EL LICENCIADO ALEJANDRO GARCÍA NÚÑEZ**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA **DEL MINISTRO GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 12/2011

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL NOVENO CIRCUITO Y EL ENTONCES SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO, ACTUAL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE DÉ PUBLICIDAD A LA TESIS JURISPRUDENCIAL, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

PUESTO A DISCUSIÓN, HIZO USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, QUIÉN INDICÓ **"COMO USTEDES RECORDARÁN ESTE ASUNTO VIENE DE UN RETORNO, YO PRESENTÉ UN PROYECTO QUE FUE VOTADO POR CUATRO VOTOS EN EL SENTIDO DE NO ACEPTAR EL CRITERIO QUE SE ESTABA PROPONIENDO; NO COINCIDO CON EL CRITERIO QUE AHORA SE PROPONE, QUE ES EXACTAMENTE DIFERENTE AL QUE YO HABÍA PROPUESTO, CREO QUE CUANDO LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS DICE QUE LOS POLICÍAS MUNICIPALES DEBEN DE TENER UNA CREDENCIAL ADICIONAL QUE GARANTICE O QUE SOSTENGA EL USO DEL ARMA, ADEMÁS DE LA LICENCIA COLECTIVA, NO PUEDE SUBSANARSE ESTO CON EL OFICIO DE COMISIÓN O DE RESGUARDO DEL ARMA. POR ESTAS RAZONES SEÑOR PRESIDENTE, VOTARÉ EN CONTRA."**

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, QUIEN SEÑALÓ QUE HARÁ VOTO PARTICULAR.

AMPARO EN REVISIÓN 304/2011

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO DEJAR INSUBSISTENTE EL RESOLUTIVO SEGUNDO, REGIDO POR EL CONSIDERANDO SEXTO DE LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA EXPRESÓ QUE AUNQUE SU PONENCIA SE ESTRUCTURA CONFORME A PRECEDENTES DE LA SALA, EN LOS QUE SE HA SOSTENIDO QUE EL REGLAMENTO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, NO PUEDE PURGAR LA OMISIÓN DE LA LEY RELATIVA A QUE NO HAY SEÑALAMIENTO DEL PLAZO PARA CULMINAR EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN CONTRA DE LOS CONTADORES, ASÍ ESTÁ REDACTADO PORQUE CONOCE EL CRITERIO DE LA SALA, Y HA VENIDO VOTANDO EN CONTRA, RAZÓN POR LA QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

ENSEGUIDA EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO, REITERÓ SU POSICIÓN Y SU VOTO SERÁ EN CONTRA, COMO LO HA VENIDO HACIENDO EN ASUNTOS SIMILARES.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO Y ORTIZ MAYAGIOTIA.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 37/2011-CA

INTERPUESTO POR EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, EN CONTRA DEL PROVEÍDO DE ONCE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL MINISTRO INSTRUCTOR LUIS MARÍA AGUILAR MORALES, EN LOS AUTOS DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 21/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO PROCEDENTE Y FUNDADO; REVOCAR EL ACUERDO RECURRIDO Y DEVOLVER LOS AUTOS AL MINISTRO INSTRUCTOR, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN

FACULTAD DE ATRACCIÓN 142/2011

SOLICITADA POR EL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL DÉCIMO SEXTO CIRCUITO, PARA QUE ESTE ALTO TRIBUNAL DETERMINE SI EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN PARA CONOCER DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 213/2011, PROMOVIDO POR ***** DEL ÍNDICE DEL TERCER TRIBUNAL UNITARIO DEL DÉCIMO SEXTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA PRIMERA SALA, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1306/2011

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA REGIONAL DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN; DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA E IMPONER MULTA A *****, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 198/2011

INTERPUESTO POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA DOS DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1339/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO E IMPONER MULTA A *****, EN TÉRMINOS DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

ENSEGUIDA EL SECRETARIO CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 1-BIS DE INCONFORMIDADES DE LA PONENCIA DEL MINISTRO GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA.

INCONFORMIDAD 264/2011

PROMOVIDA POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA NUEVE DE MAYO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL SEGUNDO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 849/2009.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 115/2011

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO 1168/2010-IV, PROMOVIDO POR *****, ANTE EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 2

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA **EL LICENCIADO JORGE ROBERTO ORDOÑEZ ESCOBAR**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA **DE LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DE LA MINISTRA PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 150/2011

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL CUARTO Y QUINTO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO.

A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE, SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 11/2011

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL DÉCIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO Y SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA CUARTA REGIÓN CON RESIDENCIA EN XALAPA, VERACRUZ, EN APOYO AL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y DE TRABAJO DEL SÉPTIMO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE NO EXISTE LA CONTRADICCIÓN DE TESIS.

PUESTO A DISCUSIÓN, HIZO USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, QUIÉN INDICÓ: **"ME VOY A PRONUNCIAR EN CONTRA DE ESTE PROYECTO, COMO LO ACABA DE IDENTIFICAR EL SEÑOR SECRETARIO, SE ESTÁ PROPONIENDO POR PARTE DE LA SEÑORA MINISTRA QUE NO EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS, YO CREO QUE SÍ EXISTE UNA CONTRADICCIÓN DE TESIS. ES VERDAD LO QUE SE AFIRMA EN EL PROYECTO QUE HAY CONDICIONES FÁCTICAS DISTINTAS EN LOS CASOS, PERO SIN EMBARGO ME PARECE QUE SI SE ESTÁ ESTABLECIENDO UN MISMO PUNTO DEL DERECHO EN RELACIÓN CON LA DEFENSA ADECUADA. POR ESTA RAZÓN SEÑOR PRESIDENTE VOTARÉ EN CONTRA."**

ENSEGUIDA, EL MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA, EXPUSO QUE TAMBIÉN ESTIMA QUE SÍ HAY CONTRADICCIÓN EN EL REFERIDO CASO, PUESTO QUE ES VERDAD QUE LOS CASOS CONCRETOS SON DIFERENTES, PERO SE TRATA DE INTERPRETAR UNA NORMA QUE NO HACE EXCEPCIONES Y CONSIDERA QUE DEBE RESOLVERSE, MOTIVO POR EL QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

AL RESPECTO, EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, ENFATIZÓ QUE TAMBIÉN COINCIDE CON EL PLANTEAMIENTO DE LOS MINISTROS COSSÍO DÍAZ Y ORTIZ MAYAGOITIA.

POR LO EXPUESTO, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, SE OBTUVO MAYORÍA DE TRES VOTOS EN CONTRA DEL PROYECTO DE LOS MINISTROS COSSÍO DÍAZ, ORTIZ MAYAGOITIA Y ZALDÍVAR LELO DE LARREA.

EN VISTA DE LA VOTACIÓN, EL PRESIDENTE DE LA SALA INDICÓ QUE CON FUNDAMENTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SE DESECHA EL PROYECTO Y ORDENÓ DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA SALA, PARA QUE SE DESIGNE A UN MINISTRO DE LA MAYORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2378/2010

PROMOVIDO POR ******, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIAS CIVIL Y ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, PRESIDENTE DE LA SALA, MANIFESTÓ QUE A SU PARECER Y CON ESTA DECISIÓN NO SE ESTÁN RESPETANDO DE MANERA ADECUADA LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES EN ESTE TIPO DE PROCEDIMIENTOS QUE PARA EL SON PREFERENTES, YA QUE LE PARECE RAZONABLE EL PLAZO QUE SE ESTABLECE EN LA LEY Y LAS CONDICIONES PARA PROTEGER, PRECISAMENTE EN EL CONCURSO MERCANTIL, LOS INTERESES Y LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES, RAZÓN POR LA QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, QUIEN

SOLICITÓ QUE UNA VEZ ELABORADO EL ENGROSE LE SEAN TURNADOS LOS AUTOS PARA FORMULAR SU VOTO PARTICULAR.

FACULTAD DE ATRACCIÓN 74/2011

SOLICITADA POR LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS, PARA QUE LA PRIMERA SALA DE ESTE ALTO TRIBUNAL DETERMINE SI EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN PARA CONOCER DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 788/2010, DEL ÍNDICE DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y REMITIR LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA PRIMERA SALA, PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA, INDICÓ: **"YO ESTARÉ EN CONTRA DE ESTA PROPUESTA DE ATRACCIÓN, EL TEMA ES UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, YA HUBO UN AMPARO ANTERIOR Y LAS RAZONES QUE SE DAN CONSISTEN EN QUE HABRÍA QUE HACER UNA INVESTIGACIÓN DE CUÁLES SON LAS CONSECUENCIAS QUE PUEDE PRODUCIR PARA LOS USUARIOS DEL AEROPUERTO DE TIJUANA, LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO, PERO NO VEO CÓMO EN UN JUICIO CIVIL DE ESTRICTO DERECHO PUDIERAN LLEVARSE A CABO. ESTOY EN CONTRA."**

ENSEGUIDA, EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO EXPUSO QUE NO COMPARTE LA PROPUESTA DEL PROYECTO, PORQUE ESTIMA QUE NO REÚNE TODAS LAS CARACTERÍSTICAS QUE SE ESTABLECEN EN EL ARTÍCULO 107, FRACCIÓN VIII PARA LA PROCEDENCIA DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN; MOTIVO POR EL QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

AL RESPECTO EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EXPRESÓ QUE CONSIDERA QUE PRÁCTICAMENTE LA TOTALIDAD DEL ASUNTO DE REFERENCIA QUEDÓ RESUELTO CON LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL COLEGIADO DE FORMA TAL QUE TAMPOCO LE PARECE QUE HAYA MATERIA PARA UN PRONUNCIAMIENTO DE ESTA SALA, POR LO QUE ANUNCIÓ QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO EXPUESTO, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, SE OBTUVO MAYORÍA DE CUATRO VOTOS EN CONTRA DEL PROYECTO DE LOS

MINISTROS PARDO REBOLLEDO, COSSÍO DÍAZ, ORTIZ MAYAGOITIA Y ZALDÍVAR LELO DE LARREA.

EN VISTA DE LA VOTACIÓN, EL PRESIDENTE DE LA SALA INDICÓ QUE CON FUNDAMENTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SE DESECHA EL PROYECTO Y ORDENÓ DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA SALA, PARA QUE SE DESIGNE A UN MINISTRO DE LA MAYORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 181/2011

INTERPUESTO POR ******, EN CONTRA DEL PROVEÍDO DE NUEVE DE MAYO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1086/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, INDICÓ QUE VOTARÁ EN CONTRA DEL REFERIDO ASUNTO, COMO LO IDENTIFICÓ EL SECRETARIO, SE ESTÁ PROPONIENDO UN DESECHAMIENTO, POR LO QUE CONSIDERA QUE DESDE LA DEMANDA HAY UN PLANTEAMIENTO DE UNA INTERPRETACIÓN DE CONSTITUCIÓN DEL ARTÍCULO 14, Y CREE QUE ESTO CON CAUSA DE PEDIR ES SUFICIENTE PARA LA PROCEDENCIA DEL RECURSO, POR LO QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 442/2010

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO Y QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA

SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE DÉ PUBLICIDAD A LA TESIS JURISPRUDENCIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1015/2011

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA COLEGIADA CIVIL DE TLALNEPANTLA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 200/2011

INTERPUESTO POR *****, EN CONTRA DEL PROVEÍDO DE TREINTA DE MAYO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1295/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO E IMPONER MULTA A *****, EN TÉRMINOS DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

AMPARO EN REVISIÓN 536/2011

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO REMITIR LOS AUTOS DEL PRESENTE ASUNTO AL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

ENSEGUIDA EL SECRETARIO CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 2-BIS DE INCIDENTES DE INEJECUCIÓN E INCONFORMIDADES DE LA PONENCIA DE LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 429/2011

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO 537/2010, PROMOVIDO POR

***** , ANTE EL JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO, AL JUZGADO DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN ESTA RESOLUCIÓN; DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE ONCE DE MARZO DE DOS MIL ONCE, PRONUNCIADO POR EL DÉCIMO TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 6/2011-74 Y REQUERIR A LA JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO QUE DE TENER POR CUMPLIDA LA EJECUTORIA DE AMPARO, DEBERÁ INFORMARLO A ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

INCONFORMIDAD 253/2011

PROMOVIDA POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA CUATRO DE MAYO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 775/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

INCONFORMIDAD 283/2011

PROMOVIDA POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA SIETE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO D.P. 38/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 757/2011

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO 705/2009, PROMOVIDO POR ***** , ANTE EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO, AL JUZGADO DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN ESTA RESOLUCIÓN; DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL ONCE, EMITIDO POR EL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL

PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 21/2011 Y REQUERIR AL JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO QUE DE TENER POR CUMPLIDA LA EJECUTORIA DE AMPARO, DEBERÁ INFORMARLO A ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 627/2011

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO 191/2008-1A, PROMOVIDO POR ***** , ANTE EL JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DISPONE DE OFICIO EL CUMPLIMIENTO SUBSTITUTO DE LA SENTENCIA DE AMPARO; REMITIR LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO AL JUZGADO DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN Y REQUERIR AL JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO QUE DE TENER POR CUMPLIDA LA EJECUTORIA DE AMPARO, DEBERÁ INFORMARLO A ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 3

ACTO SEGUIDO DIO CUENTA ***EL LICENCIADO JULIO VEREDÍN SENA VELÁZQUEZ***, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA DEL ***MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ***, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO DIRECTO 29/2010

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA COLEGIADA EN MATERIAS CIVIL Y

FAMILIAR DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y OTRA AUTORIDAD.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO DIRECTO 1/2011

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA COLEGIADA EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y OTRA AUTORIDAD.

SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1048/2011

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 201/2011

INTERPUESTO POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE TRES DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN LOS AUTOS DE LA QUEJA 63/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1352/2011

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA OCTAVA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y DEJAR SIN MATERIA LA REVISIÓN ADHESIVA.

ENSEGUIDA EL SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 3-BIS DE INCONFORMIDADES DE LA PONENCIA DEL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ.

INCONFORMIDAD 266/2011

PROMOVIDA POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO D.C. 424/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

INCONFORMIDAD 284/2011

PROMOVIDA POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA TRES DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL DÉCIMO SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 144/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 4

ENSEGUIDA DIO CUENTA **EL DOCTOR JAVIER MIJANGOS Y GONZÁLEZ**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA **DEL MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO EN REVISIÓN 466/2011

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO EN REVISIÓN 448/2010

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO MODIFICAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO EN CONTRA DEL ARTÍCULO 407, FRACCIÓN IV, DEL CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR; CONCEDER EL AMPARO, EN CONTRA DEL AUTO DE FORMAL PRISIÓN DE VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, DICTADO POR EL JUEZ SEGUNDO MILITAR ADSCRITO A LA PRIMERA REGIÓN MILITAR EN LA CAUSA PENAL 1018/2008; DEJAR SIN MATERIA EL RECURSO DE REVISIÓN ADHESIVA Y ORDENAR LA PUBLICACIÓN DE ESTA EJECUTORIA EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.

PUESTO A DISCUSIÓN, HIZO USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, QUIÉN INDICÓ: **"ESTOY PARCIALMENTE DE ACUERDO CON EL PROYECTO, ESTOY DE ACUERDO CON LA PARTE EN LA CUAL SE OTORGA EL AMPARO EN CONTRA DE LA DETERMINACIÓN DEL VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE –QUE ACABA DE IDENTIFICAR EL SEÑOR SECRETARIO– ES DECIR, ESTOY DE ACUERDO CON EL PUNTO RESOLUTIVO PRIMERO, POR SUPUESTO; SEGUNDO Y CUARTO DEL PROYECTO; SIN EMBARGO, ESTOY EN CONTRA DE LA NEGATIVA QUE SE ESTÁ HACIENDO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 407, FRACCIÓN IV, EN LA EXPRESIÓN: "VERTER ESPECIES QUE PUEDAN CAUSAR TIBIEZA O DESAGRADO EN EL SERVICIO", CREO QUE EL PROYECTO TIENE UNA SOLUCIÓN MUY ADECUADA EN CUANTO A ESTE PUNTO, EN EL SENTIDO DE CONSIDERAR QUE SE TRATA DE TÉRMINOS CULTURALES, QUE PERTENECEN A UN DETERMINADO ÁMBITO EN LA VIDA SOCIAL, COMO ES LO RELACIONADO CON LA DISCIPLINA MILITAR Y EN GENERAL, CON LA ACTIVIDAD MILITAR; SIN EMBARGO, TAMBIÉN ME PARECE QUE ESTA FORMA DE DESCRIPCIÓN DEL TIPO PENAL NO ES ACORDE CON LOS PRINCIPIOS DE TAXATIVIDAD EN LA PROPIA MATERIA, QUE**

DETERMINAN EL CONJUNTO DE REGLAS QUE CONOCEMOS SOBRE LA PRECISIÓN, EL ALCANCE, EL ENTENDIMIENTO DE LOS PROPIOS CONCEPTOS. POR ESTA RAZÓN SEÑOR PRESIDENTE, VOTARÉ EN CONTRA, POR LA INVALIDEZ DE LA FRACCIÓN IV, DEL ARTÍCULO 407, DEL CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR, POR CONSIDERARLO CONTRARIO AL PRINCIPIO DE TAXATIVIDAD QUE GARANTIZA NUESTRA CONSTITUCIÓN”.

ENSEGUIDA, EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, SEÑALÓ: **“SOSTENDRÉ EL PROYECTO EN SUS TÉRMINOS, EN EL PROYECTO SE ESTABLECE UN ANÁLISIS –A MI ENTENDER, MUY CUIDADOSO– DE QUÉ ES LO QUE SE DEBE ENTENDER POR ESTE TIPO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN A QUIÉN VA DIRIGIDO – NO ES A LA POBLACIÓN EN GENERAL– ES PRECISAMENTE A LAS FUERZAS ARMADAS, QUE TIENEN UNA CULTURA, UNA PREPARACIÓN Y UN CONOCIMIENTO DE ESTOS TÉRMINOS Y TAMBIÉN SE REALIZA UN ANÁLISIS DE CUÁLES SON LOS EXTREMOS QUE TIENE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN DENTRO DE LAS FUERZAS ARMADAS, A PROPÓSITO DE ESTE TIPO, DE TAL SUERTE, QUE CONSIDERO QUE QUEDA EL TIPO, DE MANERA COMPENSIBLE, DE MANERA ACOTADA Y QUE CUMPLE CON LOS ESTÁNDARES DE CONSTITUCIONALIDAD.”**

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN CUANTO A LOS RESOLUTIVOS 1º, 3º, 4º Y 5º; Y MAYORÍA DE CUATRO VOTOS RESPECTO DEL RESOLUTIVO SEGUNDO; EN CONTRA DEL VOTO EMITIDO DEL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, QUIEN INDICÓ QUE FORMULARÁ VOTO PARTICULAR.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1414/2011

PROMOVIDO POR ******, SU SUCESIÓN, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA EN MATERIA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO DESECHAR POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 187/2011

INTERPUESTO POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1228/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1026/2011

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SALA REGIONAL DEL SURESTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1249/2011

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA MIXTA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN.

CONFLICTO COMPETENCIAL 167/2011

SUSCITADO ENTRE EL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO Y SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL MISMO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONFLICTO COMPETENCIAL; ES LEGALMENTE COMPETENTE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL SEGUNDO CIRCUITO, PARA CONOCER DEL RECURSO DE REVISIÓN MOTIVO DEL PRESENTE CONFLICTO COMPETENCIAL Y REMITIR LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DECLARADO LEGALMENTE COMPETENTE.

ENSEGUIDA EL SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 4-BIS DE INCONFORMIDADES DE LA PONENCIA DEL MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA.

INCONFORMIDAD 261/2011

PROMOVIDA POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO D.A. 110/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 414/2011

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO 1006/2009-VI, PROMOVIDO POR ***** , ANTE EL JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO, AL JUZGADO DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN ESTA RESOLUCIÓN; DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE ONCE DE MARZO DE DOS MIL ONCE, PRONUNCIADO POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL NOVENO CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 22/2010 Y REQUERIR AL JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO QUE DE TENER POR CUMPLIDA LA EJECUTORIA DE AMPARO, DEBERÁ INFORMARLO A ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 5

ENSEGUIDA DIO CUENTA ***EL LICENCIADO JESÚS ANTONIO SEPÚLVEDA CASTRO***, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA ***DEL MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO***, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 73/2011

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEXTO, NOVENO, DÉCIMO PRIMER, DÉCIMO QUINTO, DÉCIMO SÉPTIMO TRIBUNALES COLEGIADOS, TODOS EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO Y TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO SÉPTIMO CIRCUITO, PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL SEXTO CIRCUITO Y PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SÉPTIMO CIRCUITO.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 146/2011

INTERPUESTO POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 745/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1080/2011

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SALA REGIONAL PENINSULAR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN; DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA Y SIN MATERIA EL RECURSO DE REVISIÓN ADHESIVA.

AMPARO EN REVISIÓN 421/2011

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1030/2011

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO EN REVISIÓN 528/2011

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS A QUE ESTE TOCA SE REFIERE AL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL TERCER CIRCUITO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

AMPARO EN REVISIÓN 468/2011

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

EN USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ INDICÓ QUE HARÁ VOTO CONCURRENTENTE.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 186/2011

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEXTO CIRCUITO Y PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA SIN MATERIA.

ENSEGUIDA EL SECRETARIO CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 5-BIS DE INCIDENTES DE INEJECUCIÓN E INCONFORMIDADES DE LA PONENCIA DEL MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 477/2011

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO D.T. 294/2008 (D.T. 5862/2008), PROMOVIDO POR ***** , ANTE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 743/2011

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO 482/2010, PROMOVIDO POR ***** , ANTE EL JUEZ DÉCIMO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO, AL JUZGADO DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN; DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE DOCE DE MAYO DE DOS MIL ONCE, PRONUNCIADO POR EL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 34/2011 Y REQUERIR AL JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO QUE DE TENER POR CUMPLIDA LA EJECUTORIA DE AMPARO, DEBERÁ INFORMARLO A ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

INCONFORMIDAD 263/2011

PROMOVIDA POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL DÉCIMO SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO D.C. 590/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

EL MINISTRO PRESIDENTE DE ESTA PRIMERA SALA, SEÑALÓ, QUE DE LOS **CUARENTA Y NUEVE** ASUNTOS QUE SE LISTARON EN

LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, SE APROBARON **CUARENTA Y UNO**: DE LOS CUALES FUERON: **SEIS** AMPAROS EN REVISIÓN, **DIEZ** AMPAROS DIRECTOS EN REVISIÓN, **SIETE** RECURSOS DE RECLAMACIÓN, **UN** CONFLICTO COMPETENCIAL, **UNA** FACULTAD DE ATRACCIÓN, **TRES** CONTRADICCIONES DE TESIS, **SIETE** INCONFORMIDADES Y **SEIS** INCIDENTES DE INEJECUCIÓN; QUE HACEN EN TOTAL **CUARENTA Y UN** ASUNTOS.

EN TODOS LOS ASUNTOS RESUELTOS EL PRESIDENTE DE LA SALA FORMULÓ LA DECLARATORIA DE LEY RESPECTIVA, QUIEN DIO POR TERMINADA LA SESIÓN A LAS CATORCE HORAS CON DIEZ MINUTOS, CITÁNDOSE A LOS MINISTROS PARA LA PRÓXIMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.

PARA CONSTANCIA SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA Y EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SALA, LICENCIADO HERIBERTO PÉREZ REYES, QUE AUTORIZA Y DA FE.

EL PRESIDENTE DE LA SALA.

MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. HERIBERTO PÉREZ REYES.

EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 3º, FRACCIÓN II Y 21 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, EN ESTA VERSIÓN PÚBLICA SE SUPRIME LA INFORMACIÓN CONSIDERADA LEGALMENTE COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL QUE ENCUADRA EN ESOS SUPUESTOS NORMATIVOS.

HPR//AGG/mar.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO VEINTISÉIS, DE FECHA TRECE DE JULIO DE DOS MIL ONCE.